



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24984 a 184/24986

21/12/2017

64219 a 64221

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Resolución de medidas especiales de regulación del tráfico, que recoge la restricción para determinados vehículos, derivada del Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y la Sociedad Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68, en el tramo "Zambrana-Tudela", la establece con carácter temporal, hasta que futuras actuaciones específicas puedan garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Cabe señalar que Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, tiene un conocimiento cualitativo del posible aumento del tráfico registrado en la N-121 como consecuencia del citado Convenio, por lo que se deberán valorar, por parte del titular de la vía y de acuerdo con la evolución del tráfico, aquellas actuaciones que procedan para mantener los niveles de servicio y seguridad adecuados y unos estándares de calidad óptimos.

Por último, se señala que por parte de la Dirección General de Tráfico no se tiene conocimiento de si el Gobierno de Navarra ha llevado mediciones para acreditar el aumento de la circulación en ese tramo.

Madrid, 09 de mayo de 2018